

**ACTA DE ASAMBLEA CONSULTIVA EN EL MARCO DE LA CONSULTA INDÍGENA PREVIA, LIBRE E INFORMADA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL TUXPAN-TULA" (GASODUCTO TUXPAN-TULA) CON LA ASAMBLEA COMUNITARIA, MÁXIMA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD E INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ DE SANTA ANA HUEYTLALPAN, TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.**

Con fundamento en los artículos 1° y 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 120 de la Ley de Hidrocarburos; 85, 86 y 87 de su Reglamento; artículos 6, 7, 15 y 17 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; artículo 1, numeral 1, 2, y 21 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; y los artículos 19 y 32, numeral 2, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

La consulta previa, libre e informada a la comunidad indígena otomí de Santa Ana Hueytlalpan, se efectuó a través de la asamblea comunitaria, máxima autoridad de la comunidad y de sus instituciones representativas.

C. Silvestre Cerón Tienda, Delegado Municipal;  
 C. Jaime Pérez Castro, Subdelegado Municipal.  
 C. Ángel Castro Tienda, Presidente del Comisariado Ejidal;  
 C. Alfonso Lorenzo Muñoz, Presidente del Consejo de Vigilancia del Ejido Santa Ana Hueytlalpan



Dichas autoridades son representativas de la comunidad indígena de Santa Ana Hueytlalpan, y se encuentran constituidas de acuerdo a su sistema normativo interno y reconocidas por el municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

La comunidad indígena de Santa Ana Hueytlalpan, perteneciente al pueblo otomí, celebró el procedimiento de consulta previa, libre e informada, en total apego a su sistema normativo interno; y de conformidad con el artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; demás relativos del Convenio 169 y de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, por lo que la comunidad en ejercicio de su libre determinación y autonomía decidió no levantar actas de las fases de consulta sino hasta haber concluido el proceso y haber tomado una decisión sobre el proyecto denominado "SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL TUXPAN-TULA", por lo que en este acto la asamblea reconoce haber llevado a cabo todas las etapas del proceso de consulta que señala el artículo 120 de la ley de Hidrocarburos, así como los artículos 85, 86 y 87 del reglamento de dicha ley de acuerdo a lo siguiente:

1. La Secretaría de Energía realizó dos reuniones de acercamientos previos con las instituciones y autoridades representativas de la comunidad, los días 17 y 25 de junio de 2017, con la finalidad de acordar los tiempos, formas y alcances de la

**ACTA DE ASAMBLEA CONSULTIVA EN EL MARCO DE LA CONSULTA INDÍGENA PREVIA, LIBRE E INFORMADA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL TUXPAN-TULA" (GASODUCTO TUXPAN-TULA) CON LA ASAMBLEA COMUNITARIA, MÁXIMA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD E INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ DE SANTA ANA HUEYTLALPAN, TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.**

participación de la comunidad en todo el proceso de consulta, de lo que derivó la decisión de la comunidad de no firmar ninguna acta sino hasta el final del proceso en el que se recogiera todo lo acordado, así mismo los representantes de la comunidad solicitaron, como medio de difusión y convocatoria perifoneo por los cinco barrios y la cabecera del pueblo en otomí y español, dijeron no requerir de interprete ya que la población habla perfectamente el español, reunirse los días domingos a las 10:00 horas como es su costumbre en la explanada de la delegación de la comunidad, realizar modificaciones a las fechas propuestas para las diferentes asambleas de acuerdo a los eventos y celebraciones comunitarios, tomando en cuenta la cercanía de la fiesta patronal y las peregrinaciones a los centros de devoción religiosa.

2. La Fase Informativa que consistió en una serie de asambleas informativas desde los acercamientos previos, ya que la solicitud de la comunidad fue con toda la información necesaria antes de reunirse de manera formal en asamblea informativa, en el mismo sentido se realizaron dos recorridos como parte de la información solicitada uno el día 12 de julio por la propuesta de trazo del proyecto que cruzará el territorio de la comunidad, seguido de una asamblea informativa el día 16 de julio en la que los asistentes al recorrido explicaron e informaron a la asamblea sobre la distancia del trazo en relación a la mancha urbana, los cruces de canales de riego, la longitud del trazo y la cercanía a los pozos de riego, en dicha asamblea las autoridades de la comunidad convocaron a la población para asistir a un segundo recorrido el día 28 de julio por el KP 272 de Atitalaquia, Hidalgo con el fin de complementar la información recibida de manera previo y observar la forma de construcción del proyecto, la cercanía con las viviendas y unidades habitacionales, los cruces de carreteras, los cruces de canales de riego, la cercanía de líneas de transmisión de Comisión Federal de Electricidad, así como la recomposición de tierras y su uso posterior a la construcción y, la asamblea informativa del día 30 de julio durante la cual los asistentes al recorrido compartieron toda la información técnica recibida siempre en lenguaje sencillo y con pertinencia cultural en relación al proceso de construcción, operación y mantenimiento del gasoducto, sus alcances, sus impactos, medidas de seguridad y mitigación. La realización de estas actividades permitieron a la comunidad tener mayor claridad y confianza al conocer el sistema de monitoreo y otras medidas de seguridad y mitigación de impactos, siendo estos temas los de mayor preocupación

**ACTA DE ASAMBLEA CONSULTIVA EN EL MARCO DE LA CONSULTA INDÍGENA PREVIA, LIBRE E INFORMADA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL TUXPAN-TULA" (GASODUCTO TUXPAN-TULA) CON LA ASAMBLEA COMUNITARIA, MÁXIMA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD E INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ DE SANTA ANA HUEYTLALPAN, TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.**

para la población. Con lo anterior, se presentó toda la información requerida por la comunidad sobre las características del proyecto "Sistema de Transporte de Gas Natural Tuxpan – Tula" haciendo énfasis en los impactos y medidas de seguridad que se harán en el territorio de la comunidad indígena otomí de Santa Ana Hueytlalpan.

3. Fase Deliberativa, que consistió en una serie de asambleas comunitarias realizadas los días 6, 13 y 20 de agosto, en las que la comunidad de manera libre e informada, sin la presencia de la Secretaria de Energía o la Promovente, discutió sobre la posibilidad de otorgar el consentimiento o no a la realización del proyecto hasta ponerse de acuerdo y, manifestar el interés por establecer el tipo de beneficio social que plantearía a la Promovente, llegando al acuerdo de otorgar el consentimiento para el paso del gasoducto por el territorio de la comunidad, resaltando la asamblea deliberativa del día 20 de agosto en la que se integró el Comité de Seguimiento de Acuerdos, integrado por:
4. Fase Consultiva. Mediante una asamblea realizada el día 27 de agosto de 2017 en la que la comunidad manifiesta su consentimiento a la realización del proyecto.



PERIODO 2016-2016

De esta manera, la presente Acta recoge los acuerdos alcanzados con la comunidad indígena otomí de Santa Ana Hueytlalpan, y que quedan aquí plasmados, con el objeto de obtener su consentimiento previo, libre e informado para la realización del proyecto "Sistema de Transporte de Gas Natural Tuxpan – Tula", al tenor de los siguientes:

**ACUERDOS**

1. Acuerda la comunidad otorgar el consentimiento para el paso del proyecto denominado "Sistema de Transporte de Gas Natural Tuxpan- Tula"
2. Reconocer al Comité de Seguimiento de Acuerdos y a sus Instituciones Representativas como parte del Comité, quienes llamarán a la Secretaría de Energía y a la empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S de R. L de C. V para iniciar las negociaciones en torno a la obra de beneficio social propuesta por la comunidad

**ACTA DE ASAMBLEA CONSULTIVA EN EL MARCO DE LA CONSULTA INDÍGENA PREVIA, LIBRE E INFORMADA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL TUXPAN-TULA" (GASODUCTO TUXPAN-TULA) CON LA ASAMBLEA COMUNITARIA, MÁXIMA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD E INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ DE SANTA ANA HUEYTLALPAN, TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.**

3. Entregar a la empresa la propuesta de los beneficios de obra social en el momento que así lo acuerde el Comité de Seguimiento de Acuerdos de la comunidad.

Adicionalmente, se desprenden los siguientes acuerdos:

I. Cualquier información relacionada con el proyecto que ~~no haya sido proporcionada~~ durante el procedimiento de consulta previa, libre e informada y que modifique esencialmente al trayecto o características del proyecto, si así lo determina el Comité de Seguimiento, trae aparejado la condición de una nueva consulta para su implementación.

II. Cualquier modificación esencial al proyecto, si así lo determina el Comité de Seguimiento, sobre el cual la comunidad indígena otomí de Santa Ana Hueytlalpan, otorga el consentimiento; requiere de una nueva consulta.

III. Se otorga anuencia a la Empresa para tramitar la autorización de cualquier permiso que fuera necesario para la construcción del proyecto o cambio de uso del suelo ante las dependencias correspondientes.

Dicha anuencia implica que la Empresa:

1. Realizará los trámites necesarios e informará en todo momento a la comunidad.
2. En relación con las actividades directas de la Empresa, en caso de daño y perjuicio en bienes distintos a la tierra, será restituido conforme a los valores comerciales de la zona.
3. El otorgamiento de esta anuencia no representa compromiso o negociación alguna entre la Empresa Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S de R. L de C.V. y la comunidad indígena otomí de Santa Ana Hueytlalpan relativa a la adquisición o compra de algún derecho sobre su territorio.
4. La asamblea máxima autoridad de la comunidad, conformada por todos los asistentes de la comunidad otomí de Santa Ana Hueytlalpan, otorgan el consentimiento previo, libre e informado cuya validez se sujeta a lo siguiente:

**ACTA DE ASAMBLEA CONSULTIVA EN EL MARCO DE LA CONSULTA INDÍGENA PREVIA, LIBRE E INFORMADA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL TUXPAN-TULA" (GASODUCTO TUXPAN-TULA) CON LA ASAMBLEA COMUNITARIA, MÁXIMA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD E INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ DE SANTA ANA HUEYTLALPAN, TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.**

IV.1 Que la comunidad y la Empresa acuerden, en reunión posterior, las contraprestaciones que contendrá la Declaración Unilateral de la Voluntad.

IV.2 Que la Empresa emita, ante un Notario Público, en un plazo de 30 días posteriores a la fecha en que se hayan alcanzado los acuerdos con la comunidad, la Declaración Unilateral de la Voluntad correspondiente, en la que, entre otras, deberá plasmar la obligación de realizar de forma pormenorizada, si fuera el caso, las contraprestaciones, los planes de inversión social, las medidas de mitigación y compensación.

IV.4 Que la comunidad y la Comisión Federal de Electricidad pacten en reunión posterior los acuerdos que le corresponda cumplir a dicha Comisión, y que serán plasmados en una Acta específica que contendrá una cláusula con condición resolutoria en caso de que esta incumpla con las obligaciones asumidas.

5. La Comunidad Indígena Otomí de Santa Ana Hueytlalpan, la Secretaría de Energía y la Empresa establecerán un Comité de Seguimiento para monitorear el cumplimiento de las obligaciones, por virtud de la Declaración Unilateral de la Voluntad respectiva. Para tal efecto, se emitirán las Reglas de Operación de dicho Comité las que se interpretarán de buena fe y preverán de manera específica; así como la determinación de una modificación esencial al proyecto.

6. La comunidad acuerda permitir que la Empresa, en un acto de buena fe y proactividad, reconozca y firme al calce de esta Acta Marco comprometiéndose a realizar todos y cada uno de los acuerdos que le constriñen.

Por todo lo anterior:

**La comunidad manifiesta su consentimiento previo, libre e informado para la construcción, operación y mantenimiento del proyecto denominado "Sistema de Transporte de Gas Natural Tuxpan – Tula" en un trayecto aproximado de 15 km, en los términos de la presente Acta Marco y sus anexos, sujetándose a las condiciones expresadas.**

Comunidad Santa Ana Hueytlalpan, Tulancingo de Bravo, Hidalgo a 27 de agosto de 2017.

*Amme Rg*

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

**ACTA DE ASAMBLEA CONSULTIVA EN EL MARCO DE LA CONSULTA INDÍGENA PREVIA, LIBRE E INFORMADA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL TUXPAN-TULA" (GASODUCTO TUXPAN-TULA) CON LA ASAMBLEA COMUNITARIA, MÁXIMA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD E INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ DE SANTA ANA HUEYTLALPAN, TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.**

**Firmas**

**Por la Autoridad Responsable de la Consulta**



Mtro. Melquisedec González Juárez  
Director General Adjunto de Vinculación Social  
De la Secretaría de Energía

**Por las Autoridades Comunitarias**



Silvestre Carón Tienda  
Delegado Municipal,



C. Jaime Pérez Castro  
Subdelegado Municipal.

ACTA DE ASAMBLEA CONSULTIVA EN EL MARCO DE LA CONSULTA INDÍGENA PREVIA, LIBRE E INFORMADA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL TUXPAN-TULA" (GASODUCTO TUXPAN-TULA) CON LA ASAMBLEA COMUNITARIA, MÁXIMA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD E INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ DE SANTA ANA HUEYTLALPAN, TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.



C. Arnoldo Castro Tienda  
Presidente del Comisariado Ejidal  
Ejido Santa Ana Hueytlalpan.  
PERIODO  
2016 - 2019



C. Alfonso Lorenzo Muñoz  
Presidente del Consejo de Vigilancia  
Ejido Santa Ana Hueytlalpan

Por el Gobierno Federal

Lic. Juan Fernando Arteaga Bárcenas  
Analista Político  
Secretaría de en Hidalgo

Ing. César Vinicio Torres Yañez  
Residente de Obra Gasoducto Tuxpan -Tula  
Comisión Federal de Electricidad

ACTA DE ASAMBLEA CONSULTIVA EN EL MARCO DE LA CONSULTA INDÍGENA PREVIA, LIBRE E INFORMADA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL TUXPAN-TULA" (GASODUCTO TUXPAN-TULA) CON LA ASAMBLEA COMUNITARIA, MÁXIMA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD E INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ DE SANTA ANA HUEYTLALPAN, TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.

Lic. Julio Licona Omaña

Delegado de la Comisión de Desarrollo de los Pueblos Indígenas - Hidalgo

Lic. Julio Salvador López García  
Subdelegado Jurídico  
Procuraduría Agraria

Lic. Luis Horacio Ramírez Ramírez  
Jefe de Residencia de la Procuraduría  
Región Tulancingo

Ing. Jesús Morales Gómez  
Jefe de Departamento de titulación y Catastro Rural  
Registro Agrario Nacional





ACTA DE ASAMBLEA CONSULTIVA EN EL MARCO DE LA CONSULTA INDÍGENA PREVIA, LIBRE E INFORMADA SOBRE LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO DENOMINADO "SISTEMA DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL TUXPAN-TULA" (GASODUCTO TUXPAN-TULA) CON LA ASAMBLEA COMUNITARIA, MÁXIMA AUTORIDAD DE LA COMUNIDAD E INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS DE LA COMUNIDAD INDÍGENA OTOMÍ DE SANTA ANA HUEYTLALPAN, TULANCINGO DE BRAVO, ESTADO DE HIDALGO.

Por el Gobierno Estatal

Lic. Javier González Arreola  
Director General de Gobernación  
Región Tulancingo



Por el Gobierno Municipal

Lic. Raúl Renán Sánchez Parra  
Secretario General Municipal de Tulancingo de Bravo



Por la Empresa

Transportadora de Gas Natural de la Huasteca S.R.L. de C.V.